

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01390 00
Instancia	Única
Providencia	Autoriza nueva dirección

Se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, una vez notificado el presente auto, se procederá a compartir el expediente digital con ésta al e-mail registrado en SIRNA.

De otro lado, se autoriza como nueva dirección física para la notificación de la señora MARIELA DE JESUS VÉLEZ CÓRDOBA, en la Calle 25 No. 79 A –115 de esta ciudad, para que se realice de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En dichas notificaciones se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa169f8aafb5bc0a29a5ea06d16cb06da15aaeff9b9b0481d1ab185c36ce2aa**

Documento generado en 30/04/2021 08:14:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>